

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA 2134/98

TIGRE, 29 de diciembre de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2134/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir de pago de Tasas Municipales por el ejercicio 1998, a las entidades de Bien Públicos que hubieren celebrado contratos de alquiler para predios destinados específicamente al objeto social, cuando hubieren pactado que el pago de las mencionadas Tasas corre por cuenta de la locataria.

ARTICULO 2.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo incluir en los futuros proyectos de Ordenanza Fiscal, la cláusula contenida en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2134/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1787/98